



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
(MADRID)
IBMC/JASTV

CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

DATOS DE INTERES PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, MADRID

1. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza y el importe estimado del contrato, 58.480,00 € + IVA, no es exigible la clasificación del contratista.

2. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Toda vez que el presente contrato se realiza para dar cobertura al contrato de servicios de mantenimiento de la ciudad, la duración del mismo será la misma que tenga el mencionado contrato.

Asimismo, el contrato será prorrogable en el mismo plazo en el que sea prorrogado el contrato de mantenimiento.

A los efectos de que los licitadores puedan presentar su mejor oferta, se informa que el plazo contractual de finalización del contrato de mantenimiento de la ciudad, está fijado en el 14 de enero de 2019, siendo posible la prórroga como máximo hasta el día 14 de enero de 2021.

3. PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza del contrato, no se considera necesario establecer ningún período de garantía.

4. CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS Y SU JUSTIFICACIÓN.

A pesar, y en base a lo que establece el artículo 89 y 90 TRLCSP, no se considera necesario introducir cláusula de revisión de precios para este contrato. El técnico que suscribe entiende que los licitadores participantes en la licitación pueden ofertar considerando el gasto real que va representar el contrato durante toda la duración del mismo.



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
(MADRID)
IBMC/JASTV

CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

5. DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE ADEMÁS DEL PLIEGO HAN DE REVESTIR CARÁCTER CONTRACTUAL.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato de servicios para el mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de Majadahonda.

6. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN, ASÍ COMO LA PUNTUACIÓN ATRIBUIDA A CADA UNO DE ELLOS.

6.1. OFERTA ECONOMICA: Puntuación máxima: 90 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor baja, y al resto de licitadores se puntuará proporcionalmente, en función de su oferta, aplicando la siguiente fórmula.

$$P = ((a-b) / (a-c)) \times 90$$

donde:

a = tipo de licitación

b = oferta del licitador

c = oferta más baja de las presentadas

P = puntuación obtenida por cada licitador

Cuando se presente un solo licitador, obtendrá la puntuación máxima siempre que su oferta no supere el tipo de licitación del contrato.

6.1.1. CALCULO DE LAS BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerarán bajas anormales o desproporcionadas las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si concurren tres licitadores, se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
(MADRID)

IBMC/JASTV

CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

13

obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Si concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Si concurre un solo licitador, cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

6.2. PRESENCIA EN OBRA: puntuación máxima: 10 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la plica que oferte el mayor número de visitas, con un mínimo de una visita semanal. Para el resto de plicas, se establece un sistema de puntuación proporcional para el que se utilizará la regla de tres simple.

El licitador que únicamente oferte 1 (una) visita semanal será puntuado con 0 (cero) puntos.

Para controlar la presencia en obra se establece la obligación del contratista de levantar un acta por cada visita que se realice.

Como puede verse, siguiendo las indicaciones de la Comisión de Vigilancia de la Contratación se da más de un 20% de peso ponderado a la oferta económica. También se considera los posibles incrementos de presencia en obra al considerar este un elemento importante para mejorar la contratación.

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN QUE SE PROPONE Y SU JUSTIFICACIÓN.

Procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada. Sólo se van a tomar en consideración los criterios precio y presencia en obra como determinantes de la adjudicación, dado que no consideramos necesario evaluar la dificultad de las labores que se llevarán a efecto.

8. DISPONIBILIDAD DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

Las actividades del contrato de mantenimiento de la ciudad determinan la necesidad de que se contrate este servicio por lo que se estima oportuno iniciar este expediente de contratación a fin de que se halle concluido a su debido tiempo.



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
(MADRID)
IBMC/JASTV

CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Se hace constar que esta administración carece, en el momento actual, tanto de personal como de los medios adecuados para la prestación del servicio objeto del contrato que se propone por lo que se estima necesario proceder a su contratación externa.

9. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará conjuntamente por los medios siguientes de los establecidos en el art. 75 del TRLCSP.

En el caso de que el licitador sea una **persona física**, la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse al menos por los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, cuya cuantía asegurada por siniestro, no sea inferior al 120% del presupuesto del contrato, IVA excluido. En caso de existir franquicia, la misma no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato, y el licitador deberá aportar declaración responsable de compromiso de asumir él mismo la cuantía franquiciada.

No se admitirá la presentación de declaraciones apropiadas de entidades financieras si estas no versan sobre la situación financiera y patrimonial de los licitadores referida al contrato, ya que la mera referencia a que la empresa cumple con sus obligaciones no indica los elementos necesarios para constatar que dispone de recursos financieros que le permiten cumplir la obligación que asumen si se les adjudica el contrato.

- b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La media de ingresos declarados en los tres últimos ejercicios debe ser superior al 80% del presupuesto de licitación del contrato.

En el caso de que el licitador sea una **persona jurídica**, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante la copia diligenciada de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios (2011, 2012 y 2013) presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Las entidades no obligadas a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, copia diligenciada de los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Sobre dichas cuentas y para cada uno de los ejercicios, deberá exigirse en el balance anual de la entidad el cumplimiento de valores mínimos en las siguientes ratios:



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
(MADRID)

IBMC/JASTV

CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

15

- Solvencia total = Activo total / Pasivo corriente + Pasivo no corriente = Valor mayor o igual a 1
- Solvencia corriente = Activo corriente / Pasivo corriente = Valor mayor o igual a 1

Si en algunos de dichos ejercicios los anteriores índices no alcanzaran un valor igual o mayor a 1 o la entidad no dispusiera de cuentas anuales en los años 2011 y 2012, la cifra representativa del Patrimonio neto de la entidad en el Balance anual del último ejercicio (2013) deberá ser positiva.

Si la entidad no hubiera estado constituida durante dichos ejercicios y por lo tanto no pudiera presentar las correspondientes cuentas anuales de, al menos, el último ejercicio, se deberá acreditar disponer de patrimonio suficiente, y no inferior al 80% del presupuesto de licitación del contrato, así como comprometerse contractualmente a vincularlo a la ejecución del contrato, si resultase adjudicataria.

10. SOLVENCIA TECNICA

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los medios que se indican:

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica mediante la presentación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato indicando el número de años de experiencia, que no deberá ser inferior a cinco años y se deberá acreditar, además, que se hayan realizado trabajos de similar objeto al que se contrata, en al menos una obra de similar importe y características a las que está vinculado.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Requisito mínimo: 1 titulado técnico con habilitación de Coordinador de Seguridad y Salud, expedido por la administración pública competente.

Deberá aportarse documento oficial que acredite la experiencia del personal (certificado colegial, certificado de empresa o de cualquier administración pública para la que se haya prestado el servicio).

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales para el personal mínimamente requerido señalado anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
(MADRID)
IBMC/JASTV

**CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

11. IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO

La determinación del importe del contrato queda fijada en el punto 9 del PPTP. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de:

• Importe 4 años	58.480,00 € (IVA excluido)
• 21% IVA	12.280,80 €
• TOTAL 4 AÑOS	70.760,80 €
• Importe 6 años	87.720,00 € (IVA excluido)
• 21% IVA	18.421,20 €
• TOTAL	106.141,20 €
• Importe 1 año	14.620,00 € (IVA excluido)
• 21% IVA	3.070,20 €
• TOTAL	17.690,20 €

12. CODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS DE ACTIVIDADES (CNPA-2002) Y EN CASO DE PROCEDER CODIFICACIÓN CPV.

742034: "Servicios de diseño técnico para la construcción de obras de Ingeniería Civil".

CPV- 71322000-1 "Servicios de diseño técnico para la construcción de obras de Ingeniería Civil"

13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDA IMPONER AL CONTRATISTA POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN ATENDIENDO A LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

El Servicio de Infraestructuras vigilará el buen cumplimiento de la prestación con el personal adscrito al servicio. No obstante si se produjesen incumplimientos fijaremos las siguientes penalidades:

- 90,00 € de penalidad por visita no realizada, de acuerdo al mínimo fijado en el PPTP, a aplicar al final de cada mensualidad en el cómputo total de visitas, a deducir de la última factura o certificación. Esta cantidad en ningún caso superará el 10% del precio del contrato.



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
(MADRID)
IBMC/JASTV

CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Estas penalidades se establecen en atención a la posibilidad otorgada por el artículo 212 del TRLCSP.

14. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Nos encontramos ante un contrato de servicios de apoyo a otro contrato principal que incluye obras y servicios. El contrato principal es el de mantenimiento de la ciudad y el contrato presente va a realizar la coordinación de seguridad y salud o la prevención de riesgos laborales del mismo, tal y como establece el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

15. FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos realizados se abonarán mediante la previa presentación de certificaciones mensuales, cuyo importe ascenderá a dividir el importe adjudicado entre el número de meses que haya desde la formalización del contrato hasta el día 14 de enero de 2019.

16. FORMA DE CONSTATAción DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

La constatación de la correcta ejecución de la prestación se realizará mediante la supervisión de los informes que como mínimo mensualmente emitirá el Técnico Coordinador de Seguridad y Salud relativos a todas las incidencias que se vayan produciendo durante la ejecución de las obras o servicios.

Finalizada la prestación del servicio se recibirá el contrato.

17. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL A SOLICITAR A LOS LICITADORES.

Consideramos en esta licitación que, dado el importe total del contrato, la seriedad de las ofertas está garantizada sin necesidad de exigir garantía provisional al efecto.

18. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A SOLICITAR A LOS LICITADORES.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 95 del TRLCSP, se exige la constitución de una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
(MADRID)
IBMC/JASTV

CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario dispondrá de un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de los trabajos de Coordinación en materia de Seguridad y Salud. La cobertura de este seguro no será inferior a 601.012,00 €.

20. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Ingeniero de Caminos Municipal, responsable del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad.

Majadahonda a 06 de mayo de 2015

EL INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL

Fdo.: Jose Antonio Sánchez de Toro Vich

